



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Habiendo sido aprobado el Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra del mencionado catálogo de puestos.

CÓD	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMP.	COMP. ESPECÍFICO	COMETIDOS
04.08	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26	1.871,23 €	(1)
04.09	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	656,78€	(2)
04.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	407,32€	(2)
04.14	OPERARIO SERV. GENERALES	E	14	530,22€	(3)
04.15	OPERARIO SERV. GENERALES	E	12	273,96€	(4)
08.26	POLICÍA	C1	20	1.200,00€	(5)
08.27	POLICÍA	C1	20	1.200,00€	(5)
08.28	POLICÍA	C1	20	1.200,00€	(5)

Cometidos de cada uno de los puestos:

(1) Funciones de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

(2) Funciones de trámite y colaboración administrativa que tengan carácter repetitivo, como formalizar y cumplimentar documentos o impresos, realizar cuadros y estadísticas, tareas de atención al público, atención de llamadas telefónicas, mecanografía, archivo y registro de expedientes, realización y comprobación de operaciones aritméticas y presupuestarias y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, o mecánicos, tratamiento de textos, manejo de máquinas de escribir y calcular o de terminal de ordenador, y otras similares que demanden los servicios a cargo de la Entidad.

(3) Funciones de mantenimiento de los diversos servicios, encargándose de la conservación y pequeñas reparaciones de las instalaciones y bienes municipales, también del manejo y conducción de vehículos del parque móvil municipal tales como el camión-grúa, atendiendo la reposición y sustitución de material de alumbrado público, encargándose de trabajos complementarios de recogida de restos, residuos y servicios múltiples de diversa índole.

(4) Funciones de reparto de comunicaciones y notificaciones oficiales, realizando tareas complementarias para contribuir a la prestación en condiciones adecuadas de los diferentes servicios públicos municipales, y a la conservación en buen estado de los bienes y servicios municipales.

(5) El ejercicio de las funciones que expresamente les atribuye la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás normativa de pertinente aplicación. Asimismo, previo convenio entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los respectivos Ayuntamientos, los Cuerpos de Policía Local podrán ejercer la vigilancia y protección de los edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

En Las Ventas de Retamosa, a 23 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, Ana Gómez García-Cano.

Nº. I.-4844